

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Copia Fiel del Original



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000331 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 23 DIC 2021

VISTO:

La Solicitud N°004/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGLYTO-MBAM, de Registro de Documento N° 01115138, Expediente N° 00954645 de fecha 7 de diciembre de 2021, Acta de Defunción N° 2000895352, de fecha de registro 1 de diciembre de 2021, Informe N° 261-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 14 de diciembre de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Solicitud N°004/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGLYTO-MBAM, de fecha 7 de diciembre de 2021, Doña. **MIRIAM BEATRIZ AYMA MASIAS**; servidora Incorporada Bajo la Modalidad de Personal Contratado a Plazo Indeterminado de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, solicita licencia por fallecimiento; por familiar directo (padre), hace de conocimiento el deceso de su señor padre don, **JACINTO AYMA QUISPE**, que falleció el **29 de noviembre de 2021**, en la ciudad Tumbes, como se puede acreditar en el Acta de Defunción N° 2000895352, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - Tumbes; la misma que forma parte integral de la presente resolución;

Que, mediante Informe N°261-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 14 diciembre de 2021; informa el jefe de la Oficina de Bienestar Social y Capacitación, la regularización de Licencia por Fallecimiento, solicitada por la servidora Doña, **MIRIAM BEATRIZ AYMA MASIAS**, el fallecimiento de su señor padre don, **JACINTO AYMA QUISPE**, acaecido el día 29 de noviembre de 2021, como acredita en el Acta de Defunción N° 2000830499.

Que, cabe precisar que los documentos que forman parte del sustento de la licencia con goce de haberes por fallecimiento fueron entregados con posterioridad; resulta de aplicación en el presente caso el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que precisa que se podrá disponer en el mismo acto administrativo tenga eficacia anticipada al ser más favorable al administrado, la

Av. La Marina N° 200 - Tumbes Telefax (072) 52-2696



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Copia Fiel del Original



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000331 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 23 DIC 2021

misma que no lesiona los derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, existiendo el hecho justificado debidamente fundamentado y sustentado;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 112 del Decreto Supremo. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, y Artículo 45 del Reglamento de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Gobierno Regional de Tumbes; aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00370-2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 22 de octubre del 2015; la servidora Incorporada Bajo la Modalidad de Personal Contratado a Plazo Indeterminado, Doña. **MIRIAM BEATRIZ AYMA MASIAS**, le asiste el derecho a la Licencia por Fallecimiento con goce de Remuneraciones por el lapso de **CINCO (05) días hábiles**, comprendidos entre **el 29 de noviembre de 2021 al 03 de diciembre de 2021**, por lo que es necesario se proceda a proyectar el acto resolutivo correspondiente.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y de acuerdo con la Directiva N°006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, "**Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes**", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR; modificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, Resolución Ejecutiva Regional N° 174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, Resolución Ejecutiva Regional N°000073-2021/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 12 de abril de 2021, Resolución Ejecutiva Regional N°000090-2021/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 21 de mayo de 2021; y otros; el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones;

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General del GOBIERNO REGIONAL TUMBES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONE OTORGAR, La Licencia por Fallecimiento en vías de Regularización, y con eficacia anticipada, con goce de remuneraciones a favor de la servidora Incorporada Bajo la Modalidad de Personal Contratado a Plazo Indeterminado Doña, **MIRIAM BEATRIZ AYMA MASIAS**, por el deceso de su señor padre quien en vida fue **JACINTO AYMA QUISPE**, como se

Av. La Marina N° 200 - Tumbes Telefax (072) 52-2696





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Copia Fiel del Original

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000331 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 23 DIC 2021

puede acreditar en el Acta de Defunción N° 2000895352, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – Tumbes ; por el lapso de cinco (05) días hábiles, comprendidos entre el 29 de noviembre de 2021 al 03 diciembre de 2021; por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la servidora Doña, MIRIAM BEATRIZ AYMA MASIAS, y a las oficinas competentes de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase Y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Abog. Edmundo A. Sipión Riojas
GERENTE GENERAL REGIONAL (e)